Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 8465 /I.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES VÍA EXCEPCIÓN N° 01/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES (ITEMS DECLARADOS DESIERTOS).-.

Ciudad del Este, 20 de julio de 2015.-

VISTO: El Memorándum N° 273/15 de fecha 14/07/2015 de la U.O.C en la que solicita autorización para la apertura de sobres para la Contratación Vía Excepción N° 01/15 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, los informes de la División Control Presupuestario, UOC-MCDE."; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones, fundada en el pedido del Supervisor del Área de Salud de la Municipalidad de Ciudad del Este, solicita la autorización de la Intendencia Municipal para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales", por vía de Excepción conforme las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003, normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal";
Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el Objeto de Gastos ***Objeto de Gastos 350 30 001- "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES",*** *F.F.R.P.* al cual se podrá imputar dicha contratación;
Que la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: …… f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.-*
Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 (Art. 33), inc. f) el Decreto N° 21909/2003 y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones y los actos administrativos necesarios para la Contratación Vía Excepción N° 01/15 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales", conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-

Art. 2°.- FIJAR plazo para el día 29 de julio del año 2015 hasta las 09:00hs., la fecha de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, en la Secretaría General de la UOC-MCDE. y la apertura de los mismos por parte de los integrantes de la UOC a las 09:30hs. del mismo día, en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas administrativas y legales necesarias dentro del caso de excepcionalidad para la contratación de los servicios, observando las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal